

Resolución Ejecutiva Regional

N° 118-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2017-EF, se autoriza un Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 631,228.00, en la Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

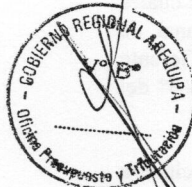
Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 039-2017-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 039-2017-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de S/. 631,228.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, Anexo del Decreto Supremo y detalle siguiente:



INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	:	Ingresos Presupuestarios	631,228.00
1.8	:	Endeudamiento	631,228.00
1.8.2	:	Endeudamiento Interno	631,228.00
1.8.2.2	:	Colocación Interna de Títulos Valores	631,228.00
1.8.2.2.1	:	Colocación de Títulos Valores Internos	631,228.00
1.8.2.2.1.1	:	Bono del Tesoro Público	631,228.00
TOTAL INGRESOS			631,228.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Proyecto	:	2173290 "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de la Joya Nueva, Distrito de la Joya, Provincia y Región Arequipa"	
Obra	:	4000182 Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gastos	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	631,228.00
TOTAL EGRESOS			631,228.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS

1	:	Ingresos Presupuestarios	631,228.00
1.8	:	Endeudamiento	631,228.00
TOTAL INGRESOS			631,228.00

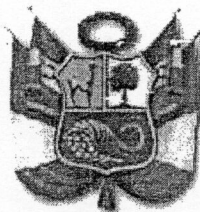
EGRESOS

Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	631,228.00
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	631,228.00
TOTAL EGRESOS			631,228.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Gerente Regional de Infraestructura o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 039-2017-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



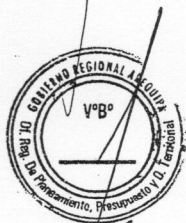
Resolución Ejecutiva Regional

N° 118-2017-GRA/GR

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerente Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SEIS**
días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. VICTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)